

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 15772**

15 de octubre, 2021
DFOE-LOC-1026

Señora
Susan Morales Prado
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@acosta.go.cr

Señor
Norman Eduardo Hidalgo Gamboa
Alcalde Municipal
alcaldia@acosta.go.cr
contabilidad@acosta.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
San José

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 2-2021 de la Municipalidad de Acosta*

La Contraloría General recibió el oficio n°. AM-422-2021 del 27 de agosto de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n°. 2-2021 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Ingresos no tributarios y Recursos de vigencias anteriores; para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones; Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos; Transferencias corrientes, y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n°. 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 15-2021 celebrada el 23 de agosto de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP¹–.

1 Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta n°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n°. 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) El ingreso por concepto de Recursos de Vigencias Anteriores por el monto de ₡63,4 millones² incorporados en la liquidación presupuestaria 2020, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n°. 62-2021 del 13 de julio de 2021.

b) La disminución del ingreso de recursos por Mantenimiento de parques y obras de ornato por un monto de ₡16,3 millones³, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

n°. 266 de La Gaceta n°. 245, respectivamente.

2 Monto exacto ₡63.412.676,86

3 Monto exacto ₡16.273.084,21

c) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡79,7 millones (monto que se constituye de la suma de todos los recursos propuestos aprobados, en este caso los ingresos, un aumento por ₡63,4 millones y una disminución por ₡16,3 millones, para un efecto neto aprobado por ₡47,1 millones), distribuidos en las partidas de Remuneraciones; Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos; Transferencias corrientes, y Cuentas especiales incorporados en los programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n°. 2-2021 por la suma de ₡79,7 millones⁴ (incluye un aumento de ingresos por ₡63,4 millones y una disminución de ingresos por ₡16,3 millones, para un efecto neto aprobado por ₡47,1 millones).

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

FHH/msb

Ce: Expediente CGR-APRE-2021005094

NI: 24782, 27128, 28525 (2021)

G: 2021002932-1

4 Monto exacto ₡79.685.761,07